

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.-

VISTO el pedido de la Facultad Regional Buenos Aires a través del cual solicita autorización para implementar los Módulos "Fenómenos de Transporte en la Ingeniería Alimentaria"; "Química y Tecnología de los Productos Lácteos"; "Equipos e Instalaciones para el Procesamiento de Alimentos" y "Química y Tecnología de los Productos Cárnicos y Afines", correspondientes a la Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 820 la Maestría en Tecnología de los Alimentos como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar los módulos de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, antes mencionados.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Alard



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de los Módulos "Fenómenos de Transporte en la Ingeniería Alimentaria"; "Química y Tecnología de los Productos Lácteos"; "Equipos e Instalaciones para el Procesamiento de Alimentos" y "Química y Tecnología de los Productos Cárnicos y Afines", correspondientes a la Maestría en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por la Ordenanza N° 820 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 828.

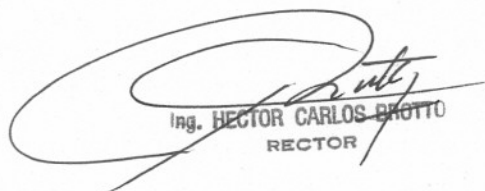
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado de los módulos que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 183/2000

Alc


 Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C


 Ing. HECTOR CARLOS BROGNO
 RECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 183/2000

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS "FENÓMENOS DE TRANSPORTE EN LA INGENIERÍA ALIMENTARIA"; "QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS"; "EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS" Y "QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS Y AFINES" DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS EN LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

CUERPO DOCENTE

▪ **Fenómenos de Transporte en la Ingeniería Alimentaria**

Rosa Elena MAZZOLI de BREIER

Ingeniera Química. Universidad de Buenos Aires.

Especialista en Ingeniería Ambiental. Universidad Tecnológica Nacional.

▪ **Química y Tecnología de los Productos Lácteos**

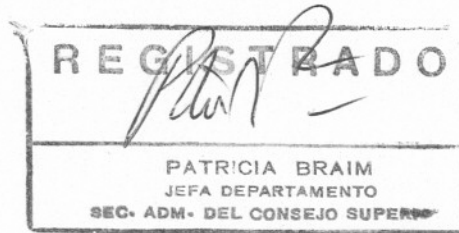
Roberto Aníbal CASTAÑEDA

Licenciado en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires.

Diploma de Quality Manager de la DGQ y la EOQ.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



▪ **Equipos e Instalaciones para el Procesamiento de Alimentos**

Omar Norberto CAVATORTA

Licenciado en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires.

Doctor en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires.

Docente Investigador. Universidad de Buenos Aires.

▪ **Química y Tecnología de los Productos Cárnicos y Afines**

Osvaldo Adolfo DABOVE

Doctor en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires.

M.Sc. en Tecnología de los Alimentos. Universidad Estatal de Michigan.

EE.UU.

Acad
